

EXTRACTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA

Valor capital pensión mayo 2017:	\$ 390.000	Valor interés a abril 05 2018	\$ 55.000	Valor interés a julio 01 2020	\$ 224.753	Valor interés desde agosto 01 2020 a marzo 01 2021	\$ 61.971
----------------------------------	------------	-------------------------------	-----------	-------------------------------	------------	--	-----------

Valor capital pensión junio 2017:	\$ 390.000	Valor interés a abril 05 2018	\$ 50.000	Valor interés a julio 01 2020	\$ 224.753	Valor interés desde agosto 01 2020 a marzo 01 2021	\$ 61.971
-----------------------------------	------------	-------------------------------	-----------	-------------------------------	------------	--	-----------

Valor gastos cobranza	\$ 177.000
-----------------------	------------

	<u>CAPITAL</u>	<u>INTERÉS</u>	<u>INTERÉS</u> <u>LIQ.</u> <u>APROBADA</u>	<u>INTERÉS</u> <u>ACTUAL</u>
TOTALES	\$ 957.000	\$ 105.000	\$ 449.506	\$ 123.942
<u>TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A MARZO 01 2021</u>				<u>\$1.635.448</u>

Señor
JUEZ 01 PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundi

RADICACIÓN : 2018 - 432
DEMANDANTE : CASTIBLANCO MOSQUERA ASOCIADOS S.A.S
DEMANDADO : GERARDO SOLANO
PROCESO : EJECUTIVO

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CON CORTE A MARZO 01 DE 2021

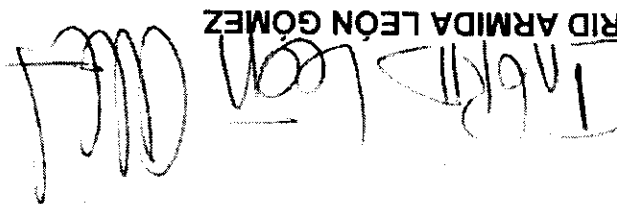
INGRID ARMIDA LEÓN GÓMEZ, profesional del derecho, obrando en condición de apoderada judicial del demandante en el trámite de la referencia, con este escrito aporro liquidación del crédito actualizada, conforme al mandamiento ejecutivo, toda vez que se ha librado auto que ordena seguir adelante la ejecución en contra del demandado y a favor de mi mandante.

La obligación asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M. CTE. (\$1.635.448=).**

Anexo a este escrito detalle de la liquidación según cálculo efectuado.

Por lo tanto, solicito se corra traslado al demandado de esta liquidación y sus anexos; a continuación, se ordene su aprobación de no ser objetada.

Con todo respeto,


INGRID ARMIDA LEÓN GÓMEZ

T.P. 197.530 del C.S.J. - C.C. 1.130.616.278 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

SECRETARIA: Jamundí, 8 de marzo de 2021

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado a través de apoderada judicial por **CATIBLANCO MOSQUERA ASOCIADOS S.A.S** contra **GERARDO SOLANO** la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 09 DE MARZO DE 2021

CORRE TRASLADO: 10, 11 Y 12 DE MARZO DE 2021

NO CORREN TERMINOS:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Laura", con una gran 'L' inicial y una 'G' final.

**LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
SECRETARIA**

Rad. 2018-00432-00
Laura

